



ACTA NÚMERO OCHO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (8-2019) CPDGIDPP/2019-2024.

En la ciudad de Guatemala, el veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, siendo las ocho horas con cincuenta y cinco minutos, en el Salón MINUGUA del Instituto de la Defensa Pública Penal, ubicado en la séptima avenida diez guión treinta y cinco de la zona uno, tercer nivel, comparecemos los miembros de la Comisión de Postulación, para llevar a cabo el proceso de conformación de la terna de postulantes al cargo de Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal, que será presentada ante el Congreso de la República de Guatemala: **Comisionado Raúl René Robles De León**, Presidente, **Comisionado Rodrigo Dionisio Alvarado Palma**, Secretario Suplente y **Comisionado Néster Mauricio Vásquez Pimentel**, con el objeto de llevar a cabo la sesión convocada para este día, procediéndose para el efecto de la manera siguiente: **PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y BIENVENIDA POR EL COMISIONADO PRESIDENTE:** El licenciado **Raúl René Robles De León** en su calidad de Presidente de la Comisión de Postulación, inicia la presente sesión y para ello les da la más cordial bienvenida a los Comisionados, a los medios de comunicación y a todos los presentes, seguidamente, manifiesta que en la presente sesión no estará presente el Comisionado **Luis Roberto Aragón Solé**, quien funge como Secretario Titular, razón por la cual y de conformidad al artículo número seis (6) de la Ley de Comisiones de Postulación, se solicita al Comisionado Secretario Suplente **Rodrigo Dionisio Alvarado Palma** la verificación del quórum para dar inicio a la presente sesión. El Comisionado **Rodrigo Dionisio Alvarado Palma** en su calidad de Secretario Suplente, procede a verificar el quórum para dar inicio a la presente sesión y establece que de conformidad con la ley y estando presentes tres de los cuatro Comisionados, si hay el quórum requerido, para que la misma se realice. **SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:** Acto seguido el Comisionado Presidente, solicita al Comisionado Secretario Suplente proceda a dar lectura a la agenda propuesta para la sesión de este día, siendo la siguiente: **CONTINUACIÓN DE LA AGENDA SEPTIMA SESIÓN No. 8-2019, 21 DE MAYO DE 2019.** 1. Correspondencia recibida y enviada. 2. Continuación de la revisión de expedientes para la exclusión de los aspirantes que no reúnan los requisitos establecidos en la ley y exigidos en la convocatoria. 3. Cierre y convocatoria para la próxima sesión. A continuación, el Comisionado **Raúl René Robles De León**, somete a consideración de los miembros de la Comisión de Postulación la presente agenda y pregunta si la aprueban; los Comisionados aprueban por unanimidad la agenda propuesta. **TERCERO: CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ENVIADA.** Seguidamente, y conforme la agenda aprobada, el Comisionado Secretario Suplente informa que no se ha recibido correspondencia para esta Comisión de Postulación, razón por la cual, el Comisionado Presidente da por agotado el presente punto. **CUARTO: REVISIÓN DE EXPEDIENTES PARA EXCLUSIÓN DE LOS**

Comisión de Postulación para
Elección de Director (a)
General del Instituto de la
Defensa Pública Penal
2019 - 2024

SECRETARÍA



ASPIRANTES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. Posteriormente, el Comisionado Presidente manifiesta que en la sesión anterior se revisaron siete (7) expedientes, de los aspirantes siguientes: Lesther Castellanos Rodas, Erick Alfonso Álvarez Mancilla, Héctor Ovidio Pérez Caal, Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes, Ricardo Aníbal Guzmán Loyo, Alfredo Solórzano Flores y Edwin Domigo Roquel Calí. Este día se continuará con la apertura de la caja número cuatro (4), que contiene los siguientes expedientes: José Rigoberto Galindo Alvarado; Arnoldo Pinto Morales; Alberto Benito Uz Pú e Ingrid Johana Romero Escribá, solicitando al Comisionado Secretario Suplente, que proceda juntamente con el equipo de apoyo a la apertura de la siguiente caja y que proporcione el expediente del Licenciado **José Rigoberto Galindo Alvarado**, colegiado número once mil quinientos quince (11,515). Acto seguido, se rompen los cinchos de seguridad de la caja número cuatro (04), se extrae el expediente solicitado y sus copias haciendo entrega al Comisionado Presidente del expediente original y una copia a cada uno de los Comisionados; posteriormente los Comisionados hacen el recuento de los folios del expediente, ratificando que en efecto el expediente consta de ciento cincuenta y dos (152) folios. Seguidamente, proceden a realizar una revisión minuciosa de cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria y el formulario de solicitud de inscripción y control de requisitos. El Comisionado Presidente, en uso de la palabra, hace mención que, en la auténtica de documentos que obra en el citado expediente, únicamente se cubrió el impuesto correspondiente a la auténtica, sin embargo, se dejó de cubrir el impuesto del timbre fiscal de cincuenta centavos en cada una de las hojas que anteceden a la misma. A continuación, El Comisionado Néster Mauricio Vásquez Pimentel indica que las actas notariales requeridas en los puntos veinte (20) y veintiuno (21) del formulario de solicitud de inscripción y control de requisitos de aspirantes, en ambas aparece consignado el apellido Alvarado, y además existe discrepancia en el tiempo en que fueron elaboradas por el notario autorizante, en virtud que una da inicio a las once horas con cuarenta minutos y finaliza quince minutos después de su inicio; y, la otra da inicio a las once horas con cuarenta y cinco minutos y concluye quince minutos después de su inicio. Por su parte, el Comisionado Presidente manifiesta que, en el formato digital presentado, lo relacionado con el Curriculum Vitae, llega hasta el folio ciento cinco (105) y en el expediente físico aparece hasta el folio ciento treinta y seis (136). Se da por finalizada la revisión del presente expediente con las observaciones indicadas. Acto seguido el Comisionado Presidente devuelve al Comisionado Secretario Suplente, el expediente original y sus copias, para que el mismo sea resguardado y le solicita que para continuar con la revisión de los expedientes, le sea proporcionado el expediente del aspirante **Arnoldo Pinto Morales**, colegiado número doce mil quinientos veintiocho (12,528). Seguidamente, el Comisionado Secretario Suplente con el auxilio del equipo de apoyo, hacen entrega del

Comisión de Postulación para
Elección de Director (a)
General del Instituto de la
Defensa Pública Penal
2019 - 2024
SECRETARÍA



expediente original al Comisionado Presidente y una copia a cada uno de los Comisionados. Quienes proceden a corroborar el número de folios del expediente, constatando que dicho expediente consta de ciento veinte (120) folios. Derivado de la revisión respectiva, el Comisionado Presidente hace constar que el aspirante Arnoldo Pinto Morales, acredita que desempeñó el cargo de Gerente Financiero en la empresa privada ASERVI, S.A., sin embargo, no presenta constancia original de no haber sido sancionado en donde se haya desempeñado o desempeñe. Sin más observaciones, se concluye la revisión del expediente, y el Comisionado Presidente, solicita al Secretario Suplente que proceda con la colaboración del equipo de apoyo, al resguardo del mismo; requiriéndole se proporcione el siguiente expediente que pertenece al licenciado **Alberto Benito Uz Pú**, colegiado número ocho mil cuatrocientos setenta y seis (8,476). Seguidamente, el Comisionado Secretario Suplente con el auxilio del equipo de apoyo, hacen entrega del expediente original al Comisionado Presidente y una copia a cada uno de los Comisionados. Inmediatamente, proceden a corroborar el número de folios del expediente, constatando que consta de cuarenta y ocho (48) folios. Acto seguido, el Comisionado Presidente expone que obra en el expediente una constancia extendida por la Unidad de Supervisión General del Instituto de la Defensa Pública Penal, en la que consta que el aspirante **Alberto Benito Uz Pú**, fue sancionado disciplinariamente en el año dos mil diez (2010); sin embargo, no es este el requisito requerido en el formulario de solicitud de inscripción y control de requisitos, toda vez que debió haber presentado Constancia Original de no haber sido sancionado en la Institución en la que presta sus servicios; no obstante lo anterior en la misma Constancia se hace mención de lo regulado por el artículo ciento once (111) del Reglamento Interno de Trabajo y Disciplinario del Instituto de la Defensa Pública Penal en el que en su parte conducente preceptúa: "Toda sanción que se imponga al funcionario o empleado del Instituto, será registrada en su expediente personal incorporando copia de la resolución dictada. Este registro si no se incurre en nueva falta tendrá vigencia por un periodo de dos años, al cabo de los cuales será cancelado de oficio."; lo cual no fue acreditado por el aspirante. El Comisionado Secretario Suplente, expone que, si el aspirante no fue sancionado por el periodo de tiempo indicado en la norma anterior, esta observación ya no debe de aparecer en la constancia respectiva. Seguidamente, el Comisionado Presidente en uso de la palabra hace mención que en el expediente original en el apartado del Curriculum Vitae no cuenta con las acreditaciones a que hace referencia en los folios del quince (15) al treinta y uno (31), en virtud que no las acompaña, comprobándose que, en las copias, tampoco obran dichos documentos. Se procedió a revisar el formato digital y se establece que, en el mismo, si aparecen las acreditaciones relacionadas determinándose que el aspirante no cumplió con el requisito de presentar físicamente las acreditaciones en original y sus copias respectivas. Se da por finalizada la revisión del expediente del Licenciado **Alberto Benito Uz Pú**, con las observaciones realizadas.

Comisión de Postulación para
Elección de Director (a)
General del Instituto de la
Defensa Pública Penal
2019 - 2024
SECRETARÍA



En seguida, se le solicita al Comisionado Secretario Suplente proceda con la colaboración del equipo de apoyo, al resguardo del expediente respectivo. El Comisionado Presidente requiere al Comisionado Secretario Suplente, proporcione el expediente de la Doctora **Ingrid Johana Romero Escribá**, colegiado número siete mil quinientos setenta y tres (7,573), expediente que se extrae de la caja número cuatro (4), procediendo a la entrega del original al Comisionado Presidente y una copia a los Comisionados, dando inicio con la verificación de los folios, estableciendo que el expediente consta de trescientos setenta y tres (373) folios. Acto seguido, se procede a la revisión minuciosa de los requisitos y para el efecto el Comisionado Presidente hace mención que de los folios trescientos nueve (309) al trescientos veintidós (322) no se logra identificar el tercer dígito de la foliación respectiva. Se concluye con la revisión del expediente de la Doctora **Ingrid Johana Romero Escribá**. Seguidamente, el Comisionado Presidente hace entrega al Comisionado Secretario Suplente del expediente original y sus respectivas copias, solicitándole proceda con la ayuda del equipo de apoyo a embalar la caja donde quedaran resguardados los cuatro (4) expedientes que fueron revisados en el transcurso de la mañana. Posteriormente, expone que se efectuará el primer receso, siendo las doce horas con trece minutos. Finalizado el receso respectivo y siendo las catorce horas con doce minutos, se reinicia la sesión y para el efecto, el Comisionado Presidente solicita al Comisionado Secretario Suplente que proceda a verificar el quórum para continuar la sesión; quien verifica el quórum y establece que estando presentes tres (3) de los cuatro (4) Comisionados y de conformidad con la ley, existe el quórum requerido para seguir desarrollando la sesión. Acto seguido, el Comisionado Presidente, solicita al Comisionado Secretario proporcione el expediente del licenciado **Mario Obdulio Reyes Aldana**, colegiado número cinco mil sesenta y siete (5,067). En seguida, el Comisionado Secretario Suplente con auxilio del equipo de apoyo proceden a cortar los cinchos de seguridad de la caja número cinco (05), en la que obran los expedientes de los aspirantes: **Mario Obdulio Reyes Aldana** y **Marta Estela Araujo Bohr**; se extrae el expediente original del Doctor **Mario Obdulio Reyes Aldana** y sus copias, haciendo entrega al Comisionado Presidente del expediente original y una copia a cada uno de los Comisionados; posteriormente, hacen el recuento de los folios del expediente, ratificando que en efecto el expediente consta de cuatrocientos cuarenta (440) folios. Inmediatamente y tal como se ha venido realizando con los anteriores expedientes, proceden a efectuar una revisión meticulosa de los requisitos, concluyendo con la revisión del expediente en mención, sin ninguna observación. En seguida, le solicita al Comisionado Secretario Suplente proceda, con la colaboración del equipo de apoyo, al resguardo del expediente respectivo; requiriéndole que proporcione el expediente de la Licenciada **Marta Estela Araujo Bohr**, colegiado número tres mil doscientos ochenta (3,280). El Comisionado Secretario Suplente con el auxilio del equipo de apoyo, hacen

Comisión de Postulación para
Elección de Director (a)
General del Instituto de la
Defensa Pública Penal
2019 - 2024

SECRETARÍA



entrega del expediente original al Comisionado Presidente y una copia a cada uno de los Comisionados. Los Comisionados, proceden a corroborar el número de folios del expediente, confirmando que dicho expediente consta de ciento sesenta y cinco (165) folios. A continuación, proceden con la revisión minuciosa del expediente para verificar si cumple con lo requerido en el formulario de solicitud de inscripción y control de requisitos, así como en la Convocatoria publicada. El Comisionado Secretario Suplente hace mención que habiendo realizado el análisis de la copia del expediente que tiene en su poder, se puede establecer que la foliación del mismo, no se presentó en el orden cronológico solicitado en los documentos aprobados por esta Comisión de Postulación. En ese mismo orden de ideas, el Comisionado Presidente reitera que con base a la convocatoria pública efectuada el tres de mayo del año en curso, la documentación requerida debió haber sido presentada obligatoriamente en el orden establecido. Se continua con el análisis del expediente y se determina que a folio nueve (9), aparece la legalización del Documento Personal de Identificación, la cual fue incorrectamente realizada por el Notario, en virtud que el lado reverso del documento citado, queda fuera del acta de legalización; respecto al requisito que se refiere a la Constancia original de no haber sido sancionado por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, la aspirante presenta fotocopia simple de la solicitud realizada ante dicho Colegio, así como el recibo de caja del pago para que la misma sea emitida y copia del colegiado activo, razón por la cual no cumple con este requisito. En cuanto a la Certificación expedida por el registro de Ciudadanos, la aspirante únicamente acompaña fotocopia simple de dicho documento, no cumpliendo con el requisito establecido. Asimismo, se establece que presentó una constancia laboral de la empresa Modatelas, Sapi. S.A. donde se desempeñó como Gerente General, de la subsidiaria COMCO, de Guatemala, S.A., extendida en el país de México, sin que cumpla con los pases de ley correspondientes, no cumpliendo con la presentación de la constancia original de no haber sido sancionada en dicha empresa. El Comisionado Secretario Suplente indica que en las copias del expediente obra el folio treinta y cuatro (34) siendo éste una hoja en blanco, asimismo, a folios cuarenta (40) al ochenta y siete (87) aparecen una serie de documentos que no están debidamente legalizados. El Comisionado Presidente expone que, en el expediente original, existe un acta de legalización de documentos que no llena los requisitos establecidos en la ley, en virtud que en la misma se indica que los documentos que anteceden son auténticos; sin embargo, los mismos están después del acta correspondiente. Continúa expresando el Comisionado Presidente, que los folios ochenta y nueve (89) al ciento cincuenta y seis (156) son copias simples, las cuales no están legalizadas; así mismo reitera que los documentos que obran en el expediente no están en el orden establecido por la Comisión de Postulación. El Comisionado Secretario Suplente expone que al revisar el formato digital presentado por la aspirante, específicamente en la carpeta de

Comisión de Postulación para
Elección de Director (a)
General del Instituto de la
Defensa Pública Penal
2019 - 2024
SECRETARÍA



documentos acreditativos del Curriculum Vitae, presenta algunos documentos que no están en formato PDF y no se pueden abrir para su verificación. Se concluye la revisión del expediente indicándose que la foliación de las copias es diferente a la del expediente original. Se hace entrega del expediente original y las copias al Comisionado Secretario Suplente, para que con la colaboración del equipo de apoyo procedan a reguardar el expediente antes indicado, así como al embalaje de la caja número cinco (5), que contiene los expedientes de los aspirantes: **Mario Obdulio Reyes Aldana y Marta Estela Araujo Bohr**. Inmediatamente se realiza la acción solicitada. **QUINTO: CIERRE Y CONVOCATORIA:** En seguida, el Comisionado Presidente en uso de la palabra, expone que este día han sido revisados los expedientes de los aspirantes siguientes: **José Rigoberto Galindo Alvarado, Arnoldo Pinto Morales, Alberto Benito Uz Pú, Ingrid Johana Romero Escribá, Mario Obdulio Reyes Aldana y Marta Estela Araujo Bohr**; que a continuación correspondería revisar la caja número seis (6), sin embargo, por lo extensa que ha sido la jornada y por lo avanzado de las horas, se continuara con el desarrollo de la agenda el día de mañana, razón por la cual se suspende la presente sesión. Seguidamente, agradece a los Comisionados, a los medios de comunicación, al equipo de apoyo y al público presente su asistencia a esta sesión, exponiendo que conforme al cronograma aprobado y de conformidad con lo que establece la Ley de Comisiones de Postulación se convoca para celebrar la siguiente sesión el día miércoles veintidós de mayo del año en curso, a las ocho treinta horas, en el mismo lugar, quedando todos debidamente notificados y de igual manera se le hará saber al Comisionado Luis Roberto Aragón Solé de la presente convocatoria. La presente acta finaliza en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos, la cual queda documentada en grabación audiovisual y por la presente acta.

Raúl René Robles De León
Comisionado Presidente

Néster Mauricio Vásquez Pimentel
Comisionado

Rodrigo Dionisio Alvarado Palma
Comisionado Secretario Suplente



Comisión de Postulación para
Elección de Director (a)
General del Instituto de la
Defensa Pública Penal
2019 - 2024



SECRETARÍA